

D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MORALES, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA).

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Séptimo.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CONCESIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A DETERMINADOS CONCEJALES.**

Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía sobre concesión de dedicación exclusiva a determinados Concejales, cuyo tenor literal es como sigue:

*"A la vista tanto de las múltiples actuaciones que han de llevarse a cabo con asiduidad por parte de los miembros del gobierno de la Corporación, como por los numerosos servicios que presta y, además, al amplio abanico de proyectos que el nuevo gobierno municipal tiene previsto desarrollar en el mandato 2019-2023; y,*

*Atendido que, como consecuencia de lo anterior, resulta adecuado ajustar a las nuevas necesidades las dedicaciones exclusivas y parciales de los miembros de la Corporación; y,*

*Atendido la necesidad de determinar la asignación por asistencia a órganos colegiados de la Corporación de aquellos Concejales en los que concurran las circunstancias previstas; y*

*De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 75 y 75 bis, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 13 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente acuerdo:*

**"PRIMERO.-** *Modificar la Base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente para 2019 (prórroga del de 2018) quedando el reconocimiento de dedicaciones exclusivas, parciales e indemnizaciones por asistencias efectivas a órganos colegiados de la siguiente forma:*

**A.-** *Reconocer DEDICACIÓN EXCLUSIVA a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen los siguientes cargos:*



**CONCESION DE DEDICACION EXCLUSIVA A DETERMINADOS CONCEJALES -  
AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ - Cod.1125449 - 04/07/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caravaca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9YXJJ-XQG44WDQ

Pág. 1 de 4

Hash SHA256:  
aFe/GMQviryY3SgY  
ws/aaqFD1Y2ofJHqIN/  
CG3UsBGcg=

- *Alcalde-Presidente. Retribución anual: 49.000 euros (14 pagas).*

**B.- Reconocer DEDICACIÓN PARCIAL a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen los siguientes cargos:**

- *Concejal-Delegado de "Planificación Económica y Hacienda", y Turismo. Retribución anual: 31.240,44 euros (14 pagas). Dedicación al 75%, equivalente a 28 horas y 10 minutos semanales.*
- *Concejal-Delegado de Urbanismo, Servicios Públicos; Igualdad de Oportunidades, y Sanidad. Retribución anual: 31.240,44 euros (14 pagas). Dedicación al 75%, equivalente a 28 horas y 10 minutos semanales.*
- *Concejal-Delegado de Personal, Empleo, "Comercio, Consumo, Hostelería y Artesanía", y "Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Protección Animal". Retribución anual: 31.240,44 euros (14 pagas). Dedicación al 75%, equivalente a 28 horas y 10 minutos semanales.*
- *Concejal-Delegado Obras y Mantenimiento, "Agricultura y Ganadería", y Pedanías. Retribución anual: 31.240,44 euros (14 pagas). Dedicación al 75%, equivalente a 28 horas y 10 minutos semanales.*
- *Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Proyectos Estratégicos "Caravaca 2024", y Comunicación. Retribución anual: 10.669,68 euros (12 pagas). Dedicación al 25,62%, equivalente a 9 horas y 40 minutos semanales.*
- *Concejal-Delegado de Educación, Deportes, e Innovación. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.*
- *Concejal-Delegado de Servicios Sociales, y "Mayores, Familia, Discapacidad e Inmigración". Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.*
- *Concejal-Delegado de Cultura, y Festejos. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.*
- *Concejal-Delegado de Desarrollo Empresarial, y "Fondos Europeos y Nacionales". Retribución anual: 7.113,60 euros (12*



pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- *Concejal-Delegado de Juventud, y "Gobierno Abierto y Participación Ciudadana". Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.*

- *Concejal Portavoz del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE). Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.*

**C.-** *Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, que se determinan a continuación:*

- *Por asistencia a las sesiones del Pleno: 323,42 euros.*

*Se establece un límite mensual de 323,42 euros por asistencias efectivas a sesiones del Pleno de la Corporación.*

- *Por asistencias a las sesiones de Junta de Gobierno Local: 296,34 euros.*

*Se establece un límite mensual de 296,34 euros por asistencias efectivas a sesiones de la Junta de Gobierno Local."*

**D.-** *Aquellos concejales que renunciasen voluntariamente a la dedicación parcial que le corresponda por relación a su cargo, podrán percibir las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.*

**SEGUNDO.-** *Aprobada inicialmente la modificación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará aprobada definitivamente si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

**TERCERO.-** *Aprobada definitivamente la Modificación, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su vigencia e impugnación jurisdiccional". Asimismo se publicará íntegramente su contenido en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de*



Caravaca de la Cruz  
(<https://ayuntamientocaravacadelacruzay.transparencialocal.gob.es/>).

**CUARTO.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Realícense por el Departamento de Intervención cuantas actuaciones sean necesarias para, si procede, promover una modificación de créditos dentro del vigente presupuesto con el fin de dar cobertura a los gastos previstos como consecuencia de este acuerdo”.-

El Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (9 del PP y 2 de C’s) y 10 abstenciones (PSOE), aprueba la Propuesta transcrita en sus propios términos.-

Y para que conste expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.-

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**CONCESION DE DEDICACION EXCLUSIVA A DETERMINADOS CONCEJALES -  
AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ - Cod.1125449 - 04/07/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caravaca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9YXJJ-XQG44WDQ

Pág. 4 de 4

Hash SHA256:  
aFe/GMQviryRY3SgY  
ws/aaqFD1Y2ofJHqIN/  
CG3UsBGcg=